

ANEXO VIII

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE B DE LA PRUEBA ÚNICA

PARTE B 1 DE LA PRUEBA ÚNICA

La exposición y defensa de una unidad didáctica o, en su caso, de unidad de actuación durará una hora, de la cual 45 minutos se dedicarán a la exposición de la unidad y 15 minutos a un debate con el tribunal.

Al menos una unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación se entregará al tribunal al inicio de su exposición oral de cada uno de los opositores. Se entregará en un sobre cerrado donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI del opositor, y especialidad y tribunal donde participa en el procedimiento selectivo. Además, dicha unidad deberá cumplir una serie de requisitos formales:

-Extensión: Máximo 20 páginas (entendiéndose por página una de las caras del folio). En este número total de páginas debe incluirse: índice, anexos, bibliografía y material de apoyo. En la portada, de diseño libre, no incluida en las 20 páginas, se indicará los datos de identificación del aspirante (nombre apellidos y DNI), la especialidad por la que se presenta y tribunal. Además:

-En el caso de la unidad didáctica, deberá expresarse la etapa educativa y curso a la que va dirigida.

-En el caso de la unidad de trabajo, deberá indicarse el ciclo formativo y el módulo formativo objeto de la unidad.

-En el caso de la unidad de actuación se deberá indicar el ámbito de intervención al que pertenece.

- Formato: UNE-A4.

- El interlineado en todas las páginas será a espacio simple.

- El tipo letra será Arial de 11 puntos sin comprimir. El tipo y tamaño de la letra será exigible en cualquiera de las partes que se utilicen: número de páginas, tablas, cuadros, enmarcados, notas al pie, títulos, etc.

-Normativa: Anexo IV de la orden.

Contenidos: Al menos debe comprender los siguientes contenidos o los conceptos equivalentes que proceda según el currículo vigente que se desarrolla:

-Objetivos aprendizaje

-Contenidos

-Actividades enseñanza aprendizaje

-Evaluación

PARTE B 2 DE LA PRUEBA ÚNICA

ORIENTACIONES GENERALES

- 1.- El ejercicio práctico constituye la Parte B2 de la prueba única de la fase de la oposición.
- 2.- El objetivo de esta prueba es comprobar que los candidatos poseen las habilidades instrumentales y dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las enseñanzas propias de la especialidad a la que optan.
- 3.- Cada una de las pruebas diseñadas para las distintas especialidades constará de diferentes ejercicios, que supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes. En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículo vigentes así como a las funciones legalmente atribuidas al desempeño efectivo de la función pública docente.
- 4.- En lo relativo a los currículos, los aspirantes y los órganos de selección se atenderán exclusivamente a los vigentes para esta Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido por el calendario de implantación del currículo de la LOMLOE en sus ámbitos estatal o autonómico, según proceda (anexo IV).
- 5.- Los tribunales valorarán además de la obtención de un resultado correcto, la claridad, limpieza, orden, corrección ortográfica y sintáctica y adecuación semántica, así como la originalidad y la innovación en los planteamientos.
- 6.- En aquellos casos en los que la índole de la prueba lo requiera, el tribunal valorará también si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.
- 7.- En el caso de ser necesario material específico para el desarrollo de los ejercicios prácticos, este será aportado por el opositor, según indique oportunamente la correspondiente comisión de selección.
- 8.- Con antelación a la publicación de las calificaciones, los órganos de selección harán públicos los criterios de calificación y de valoración de cada uno de los ejercicios de que consta el ejercicio práctico.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidades propias de la Formación Profesional

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad, para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Servicios a la Comunidad

A partir de un supuesto determinado en un centro educativo con referencia a los ámbitos de actuación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, diseñar un plan de acción con las medidas a desarrollar en el contexto escolar y las actuaciones del profesor de Servicios a la Comunidad, para dar respuesta a la situación problemática planteada. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad, para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

1. Especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música o Danza (Real Decreto 428/2013, de 14 de junio)

En las especialidades de Danza clásica, Danza Española, Danza Contemporánea y Flamenco la prueba contendrá al menos el montaje y exposición de una variación sobre ejercicios y pasos propios de la especialidad, y la organización y desarrollo de una clase de danza aplicando las distintas técnicas de trabajo específicas y ajustándose al nivel, para la enseñanza a un grupo de alumnos que la comisión de selección pondrá a disposición del aspirante.

Para el resto de especialidades, la prueba contendrá al menos dos ejercicios, uno de los cuales será un análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito y facilitado por la comisión de selección, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de música. Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre esa obra o fragmento formule la comisión de selección.

- En las especialidades instrumentales además se realizará una interpretación de obras elegidas por el órgano de selección de un repertorio presentado por el aspirante. En las respectivas convocatorias se definirá el número de obras y tipo que



ha de conformar el repertorio, el número de obras a interpretar y cuantas precisiones sean necesarias. El órgano de selección podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de éstas cuando la duración total de las mismas exceda del tiempo señalado. Es responsabilidad de los aspirantes aportar el acompañamiento que precisen.

- En las especialidades no instrumentales además se podrán realizar repentizaciones, ejercicios de dictado musical y composición y un análisis formal, estético y didáctico de textos facilitados por la comisión de selección. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre los mismos formule la comisión de selección.

2. Especialidades vinculadas a las enseñanzas de Arte Dramático

La prueba podrá contemplar la realización de un análisis de textos, fragmentos teatrales, videos, audiciones, etc., relacionado con aspectos dramáticos, coreográficos, escénicos, musicales, históricos, artísticos y vocales, así como ejercicios de movimiento, coreografía, lecturas expresivas, interpretación y propuestas de escenificación de textos o fragmentos de obras, propuestos por la comisión de selección y relacionados con la especialidad correspondiente.

Asimismo, la prueba podrá contener la realización de proyectos profesionales o la organización y desarrollo de una clase de una materia atribuida a la propia especialidad.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

El ejercicio consistirá en el planteamiento de un proyecto profesional en el que se abordarán los aspectos científicos, conceptuales, metodológicos, estéticos, funcionales y comunicativos del mismo. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.